

A LA SRA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ECXMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Doña Aurora Sánchez Gama, como portavoz del grupo municipal de IU-LV-CA, a tenor del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno la siguiente

MOCION

El pasado 21 de agosto se firmó por parte de la alcaldía y de la Delegación de medio Ambiente, el acta de recepción de los colectores y de la estación depuradora de Montilla.

En dichas actas de recepción, más en concreto, en la de los colectores, se recoge: *“el representante de la Agencia Andaluza de Agua, manifiesta que las obras han sido objeto de recepción previa al contratista y posterior entrega a la Agencia Andaluza del Agua, y de los reconocimientos e inspecciones técnicas se deduce que las obras se encuentran totalmente terminadas y en uso, sin perjuicio de la existencia de una serie de deficiencias plasmadas en el informe encargado por el Excmo. Ayuntamiento de Montilla y, que en parte, han sido subsanadas en las condiciones reflejadas en el informe de la Dirección de obra de 8 de mayo de 2007”.*

Desde IU entendemos que esta recepción adolece de un defecto formal de gran importancia, en tanto en cuanto se reciben unas obras, reconociendo la existencia de deficiencias, sin que en ningún momento se detallen y recojan cuales son esas deficiencias, qué coste supondrá la reparación de las mismas y sin que se concrete el plazo en el que la Junta de Andalucía se compromete a subsanarlas.

Mayor magnitud adquiere dicho defecto cuando en el mismo acta de recepción se recoge que: *“por parte del Ayuntamiento se compromete a asumir la plena titularidad de las obras, haciéndose cargo a partir de ese día de su explotación y conservación”.*

Con este acta de recepción el Ayuntamiento asume unos gastos de mantenimiento de unas instalaciones que no están preparadas para ponerlas a funcionar, lo que va a suponer un coste para las arcas municipales sin que se le pueda prestar el servicio de depuración a los ciudadanos y ciudadanas de Montilla con absoluta garantía.

Unido al reconocimiento explícito en el acta de recepción de la existencia de deficiencias no explicitadas ni cuantificadas, se une la falta de tres requisitos esenciales desde el punto de vista procedimental y que entendemos grave su omisión en el momento de la firma de recepción, a saber:

- 1.- Certificado final de obra que no consta en el expediente municipal. No conocemos por técnico competente o por Dirección de obra si la obra está finalizada.
- 2.- Informe preceptivo emitido por técnico competente nombrado al efecto por el Ayuntamiento que garantice la idoneidad de la recepción de este bien.
- 3.- Petición expresa y formal de cesión de obra hecha por la Junta de Andalucía o de recepción de la misma hecha por el Ayuntamiento, pues no conocemos quien insta el acto.

Por todo lo anteriormente expuesto desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida y con el fin de cumplir adecuadamente con la recepción de los colectores y de depuradora, instar al gobierno Municipal a presentar con la mayor urgencia que exige la salvaguarda del interés municipal:

- 1º).- Relación detallada de las deficiencias que están aún pendientes de subsanar, según informe elaborado, en su momento, por Aguas de Montilla, a instancias del Excmo. Ayuntamiento.
- 2º).- Que se cuantifique el coste económico que tendrá la subsanación de estas deficiencias y se adjunte al acta de recepción como parte de la misma.
- 3º).- Que se exija a la Junta de Andalucía un documento escrito con un calendario de actuación y un plazo máximo, contrastado por técnico competente, durante el que se subsane las deficiencias existentes.
- 4º).- Compromiso escrito por parte de la Agencia del Agua de ejecución de la obra del Colector Norte con especificación de financiación y calendario de actuación.
- 4º).- Al mismo tiempo, creemos que el expediente de la recepción de los colectores y depuradora debe de ir acompañado de un informe, de técnico competente, en el que se indique que las instalaciones cumplen con todas las garantías técnicas para ser recepcionadas. En este sentido, se puede deducir que la recepción no está formalmente completada, ya que tal y como se ha planteado, la única beneficiada de la misma es la propia Junta de Andalucía que entrega una obra al Ayuntamiento sin estar en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

Izquierda Unida, como parte de la Corporación Municipal, no puede asumir la responsabilidad que se contrae por el Ayuntamiento con la recepción de un bien en las condiciones en las que se ha recepcionado éste, condiciones que nada tienen que ver con los intereses del propio Ayuntamiento y de los montillanos.

En Montilla a doce de septiembre de 2007